

27 JUL 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Memorándum N° 344 de fecha 27.07.2010 de la Secplac;
- 2.- El Memorándum N° 1734 y 1754 del 22 y 26 de julio de 2010 del Depto. de Salud;
- 3.- El Memorándum N° 532 y 538 del 20 y 27 de julio de 2010 del Depto. de Educación;
- 4.- El Memorándum N° 347 y 160 del 21 y 27 de julio de 2010 de la Dirección de Aseo y Ornato;
- 5.- El Memorándum N° 422 del 08 de julio de 2010 del Asesor Jurídico;
- 6.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia;

D E C R E T O

1.- **COTRATESE DIRECTAMENTE** en forma temporal por 90 días, a contar del 28.07.2010, con la empresa SMA Seguridad Ltda. el "Servicio de Alarmas en Dependencias Municipales, de salud y Colegios Municipales, mientras se adjudica la propuesta pública en curso en Mercado Público", de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	MONTO	PROPIEDAD
2122	\$ 37.464	Monitoreo colegio Naciones Unidas
2137	\$ 37.464	Monitoreo liceo Ciencia y Tecnologia
2138	\$ 37.464	Monitoreo colegio Palestino (El Parrón 498)
2139	\$ 37.464	Monitoreo colegio Oscar Encalada
2143	\$ 37.464	Monitoreo colegio Palestino (El Parrón 498) PARVULO
2580	\$ 32.487	Monitoreo colegio Esperanza Joven
2584	\$ 32.487	Monitoreo liceo Portal de la Cisterna
2586	\$ 32.487	Monitoreo liceo Abdón Cifuentes
2588	\$ 32.487	monitoreo colegio Antu
2600	\$ 32.487	Monitoreo colegio Sergio Silva
2710	\$ 32.487	Monitoreo liceo Olof Palme \$32.487
2038	\$ 44.602	QUIERO MI BARRIO
2040	\$ 47.592	ASEO Y ORNATO
2044	\$ 37.464	CASA DE LA MUJER
2045	\$ 38.946	GIMNASIO
2048	\$ 46.740	VETERINARIA
2049	\$ 39.306	INVENTARIO OMIL
2055	\$ 57.291	CASA DE LA CULTURA
2084	\$ 37.464	CONSISTORIAL
2086	\$ 45.003	ABASTECIMIENTO
2087	\$ 37.464	CASA ADULTO MAYOR
2088	\$ 37.464	OFICINA DE PARTES
2231	\$ 37.464	DEPTO. DE TRANSITO



2637	\$ 37.464	ALCALDIA
2638	\$ 32.487	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
2158	\$ 32.487	PARTES CASA II
2158	\$39.397	CONSULTORIO SANTA ANSELMA

Valores Mensuales + IVA

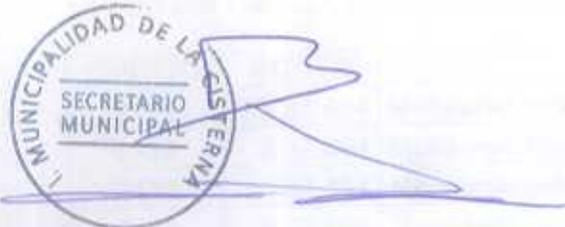
2.- **DESIGNASE** Unidades Técnicas a la Dirección de Aseo y Ornato, el Depto. de Salud y el Depto. de Educación, quienes estarán encargadas de velar por el fiel cumplimiento del contrato en las dependencias municipales, consultorio Santa Anselma y colegio municipales, respectivamente.

3.- La **Secretaría de Planificación** generara la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- La **Dirección de Asesoría Jurídica** procederá a confeccionar el Contrato correspondiente, incluyendo en él las cláusulas que estime conveniente para el mejor resguardo de los intereses del municipio.

5.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/lcb.